RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 018-2016-MPHy/Cz

Caraz, 18 de Enero 2016

Visto; El Informe Nº 014-2016-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 349-2015-MPHy, de fecha 31 de Diciembre del 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2016;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del Artículo 23.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42ª del Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional sólo "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4

dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos – Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz. Hasta por la suma **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 Soles (S/ 109,324.00)** con cargo a la fuente de Financiamiento **5. RECURSOS DETERMINADOS,** Rubro. **07 (Fondo de Compensación Municipal),** Meta. 003. Capacitación y Asistencia Técnica en Gestión de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica en los tres Niveles de Gobierno, Meta 014. Promoción del Uso Adecuado de Instalaciones Deportivas en el Ámbito Regional y Local y Meta 022. Gestión Administrativa; de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 009, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los recursos de las transferencias a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales es transferido.

Artículo 3º.- Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica y demás Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley Nº 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000009

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 18/01/2016
DOCUMENTO : 102 / 018-2016-MPHy/Cz

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO - MAYORES INGRESOS MES DE ENERO 2016
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0035 3000342 5004398 17 054 0119 CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DE LOS	0	15,000
0003 0107476 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA EN LOS	0	15,000
07 0 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	15,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	15,000
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	15,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	15,000
2.3. 2 7. 2 SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0	15,000
2.3. 2 7. 2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	0	15,000
0101 3000399 5004208 21 046 0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	0	45,849
0014 0106695 PROMOCION DEL USO ADECUADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN AMBITO REGIONAL Y LOCAL	0	45,849
07 0 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	45,849
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	45,849
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	17,849
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	17,849
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	17,849
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	0	17,849
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	28,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	28,000
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	28,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	28,000
9001 3999999 5000003 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0	48,475
0022 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	0	48,475
07 0 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	48,475
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	48,475
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	48,475
2.3. 2 2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	48,475
2.3. 2 2. 1 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	0	40,000
2.3. 2 2. 1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	0	30,000
2.3. 2 2. 1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0	10,000
2.3. 2 2. 2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	0	8,475
2.3. 2 2. 2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	0	4,475
2.3. 2 2. 2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	0	4,000
TOTAL	0	109,324

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	109,324
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	109,324
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	109,324
1.4. 1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	109,324
1.4. 1 4. 5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	109,324
1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	109,324
TOTAL	0	109,324

INFORME Nº 014–2016-MPHy/05.20

PARA : **Sr. RENSON MARTINEZ CANCHUMANI**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

DE : **Econ. NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Comunica Créditos Suplementarios – Enero 2016

REFERENCIA : Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2016

FECHA : Caraz, 18 de enero de 2016.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informar a su Despacho los causales que conllevan a proceder con la **INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS.**

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194° y 195°
- Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública

II. ANTECEDENTES

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – CARAZ es la responsable de cumplir entre otras funciones en la coordinación, programación, el control preventivo de compromisos, y Evaluar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaylas – CARAZ de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose distribuir la disponibilidad presupuestal asignada a esta alcaldía, destinada para Actividades y Proyectos, (Viáticos, Compras, Contratos , Servicios Diversos) entre otros para el año fiscal 2016.

III. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

IV. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite el Crédito Suplementario para su incorporación correspondiente.

V. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la base vigente, se sugiere efectuar una buena Programación y Formulación basándose en los clasificadores de ingresos y gastos y los techos presupuestales asignados por el Ministerio de Ecónoma y Finanzas- MEF, para tener una buena ejecución del gasto durante el año fiscal 2016.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Econ. Nestor Fernando Barreto Saenz
Gerente de Planeamiento y Presupuesto